



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



ACUERDO DE CONCEJO N°040-2021-CM-MDM/U

Maras, 25 de noviembre del 2021.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS.

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Maras, en Sesión ordinaria de concejo, de fecha 24 de noviembre del 2021.

El Informe N°29-2021-P-MDM/JAJ del Responsable de Patrimonio, mediante el cual solicita la aprobación de la adjudicación del Camión Compactador de Placa Rodaje EAA-780, adquirido por el proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS DISTRITOS DE URUBAMBA, CHINCHERO, HUAYLLABAMBA, MARAS, OLLANTAYTAMBO, YUCAY Y DISPOSICION FINAL PARA EL DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA-REGION CUSCO".Y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 7) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, entre otras atribuciones, está el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Oficio N°0382-2021-A-MDM/U de fecha 20 de setiembre del 2021, la Municipalidad solicita información documentada referente a la transferencia del Camión Compactador de placa EAA-780, el cual que actualmente se encuentra a nombre del Gobierno Regional del Cusco – Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO;

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, ejecuto el proyecto 2197999 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS DISTRITOS DE URUBAMBA, CHINCHERO,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



HUAYLLABAMBA, MARAS, OLLANTAYTAMBO, YUCAY Y DISPOSICION FINAL PARA EL DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA-REGION CUSCO";

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Maquinarias de fecha 02 de junio del 2017, estando presentes el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, Ing. Julio Italo Ramos Calderon y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maras Sr. Eusebio Adriel Quispe Rodriguez, se efectuó la entrega y recepción de la maquinaria consistente en un (1) Camión Compactador de 5.6 M3, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión publica "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS DISTRITOS DE URUBAMBA, CHINCHERO, HUAYLLABAMBA, MARAS, OLLANTAYTAMBO, YUCAY Y DISPOSICION FINAL PARA EL DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA-REGION CUSCO";

Que, el artículo tercero de la referida acta, establece que la Municipalidad se compromete a suscribir cuanto documento sea necesario y que sea requerido por el PLAN COPESCO hasta obtener su transferencia en propiedad, acto del cual se constituirá en único responsable de la conservación y mantenimiento de la maquinaria que por el acta se entrega;

Que, mediante Resolución Directoral N° 207-2018-DE-COPESCO/GRC de fecha 10 de octubre del 2018, se conformó la comisión de entrega de camiones compactadores a las Municipalidades de la Provincia de Urubamba y Calca en el marco de los proyectos de inversión publica "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS DISTRITOS DE URUBAMBA, CHINCHERO, HUAYLLABAMBA, MARAS, OLLANTAYTAMBO, YUCAY Y DISPOSICION FINAL PARA EL DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA-REGION CUSCO", integrada por el Lic. Camilo Ernesto Felix Villasante, Abog. Romain Sotomayor Paz y el Blgo. Eiger Sanchez Motta;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°201-2018-A-MDM de fecha 16 de octubre del 2018, se designó a los miembros del comité de recepción de camión compactador de residuos sólidos en el Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco por parte del Gobierno Regional del Cusco, a través del PLAN COPESCO, la misma que estaba integrada por el Ing. Cesar Palomino Flores, Sr. Holger E. Saavedra Morales y Blgo. Josef K. Valencia Pancorbo, solicitado con oficio N° 1100-998-2018 por el Director del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Documentación de Maquinarias, suscrita en fecha 10 de diciembre del 2018, estando presentes los miembros de la comisión designada con Resolución Directoral N° 207-2018-DE-COPESCO/GRC de fecha 10 de octubre del 2021 y Resolución de Alcaldía N°201-2018-A-MDM de fecha 16 de octubre del 2018, se realiza la entrega de la documentación correspondiente del vehículo Camión Compactador entregada a favor de la Municipalidad en fecha 02 de junio del 2017 a efectos de formalizar y concluir con el proceso de transferencia del vehículo, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Tarjeta de Propiedad del Vehículo Camión compactador de 5.6 m 3, marca HINO, con placa rodaje N° EAA-780
- 2.- Placas Rodaje N° EAA-780 correspondiente al vehículo camión compactador de 5.6 m3, marca HINO, con holograma correspondiente

Que, mediante Oficio N° 1100-637-2021 de fecha 10 de noviembre del 2021, el Ing. Jose Luis Farfán Quintana Director del PLAN COPESCO, solicita la emisión de acto resolutivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



y/o acuerdo de concejo de aceptación de adjudicación de vehículo compactador de residuos sólidos, el cual fue adquirido dentro de los componentes del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE URUBAMBA, CHINCHERO, HUAYLLABAMBA, MARAS, OLLANTAYTAMBO, YUCAY Y DISPOSICIÓN FINAL PARA EL DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA-REGION CUSCO" a fin de realizar el cambio de titularidad y formalizar la adjudicación entre ambas entidades;

Que, mediante Informe N°29-2021-P-MDM/JAJ de fecha 16 de noviembre del 2021, el Responsable de Patrimonio, solicita la aprobación de la adjudicación del Camión Compactador de la Placa Rodaje EAA-780, el cual fue adquirido por el en el marco del referido proyecto con la finalidad de formalizar la adjudicación de dicho vehículo;

Que, en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 24 de noviembre del 2021, se puso en conocimiento el documento antes referido, por lo que, después del análisis y debate, deciden tomar el acuerdo correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha indicada se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.-ACEPTAR la adjudicación del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO - Gobierno Regional del Cusco a favor de la Municipalidad Distrital de Maras, consistente en una unidad vehicular, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DETALLE	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	AÑO	PLACA
1	CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 5.6 M3	HINO	FC	BLANCO	J05ETC22483	JHDFC9JJSX19519	2016	EAA-780

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maras, para suscribir documentos necesarios para obtener la transferencia mencionada en el artículo primero a nombre de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Patrimonio efectúe las acciones administrativas necesarias para proceder con la incorporación del bien mueble a la Municipalidad Distrital de Maras.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Patrimonio para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Abog. MARISOL SONCCO CONDORI
DNI: 48607355
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abal Anchani
DNI: 25314370
ALCALDE